



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

**EL VALLE**

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA  
29.09.2011.**

En El Valle, siendo las diez horas del día veintinueve de septiembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D. Nicolás Salazar Montoza, D<sup>a</sup>. Silvia M<sup>a</sup>. Durán Úbeda, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. De los Angeles Sánchez Molino, D. José Manuel Garrido Morillas, D<sup>a</sup>. María Purificación Reyes Garrido y D<sup>a</sup>. Cristina M<sup>a</sup>. Zarco Granados, y no habiendo asistido sin excusa D<sup>a</sup>. Yolanda Muñoz Palomino y D. Manuel Márquez Garrido y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 21.07.2011.

No siendo formulada ninguna el acta quedo aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES  
ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: de la número 110 a 363 de 2011, cuya copia consta en el expediente de la sesión.

**TERCERO.- APROBACIÓN ANEXOS SUBSANACIÓN DE  
DEFICIENCIAS DE LA INNOVACIÓN Nº 1 DEL PGOU  
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LA REVISIÓN DE LAS  
NN.SS. DE EL VALLE, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE  
LA C.P.O.T.U. DE 8 DE JUNIO DE 2011.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Innovación nº 1 del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de El Valle, dicho expediente ha sido objeto de aprobación inicial y provisional por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fechas 21.12.2009 y 20.12.2010 respectivamente, y de aprobación definitiva por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de junio de 2011, en los siguientes términos:

*“[...] PRIMERO: Aprobar definitivamente el mismo, supeditando su registro y publicación según lo dispuesto en el artículo 33.2. b) de la LOUA a la subsanación de las deficiencias siguientes:*

*. La superficie de la UE-2 según el planeamiento vigente es de 9.000 m<sup>2</sup> en la Innovación se recoge 9.564,52 m<sup>2</sup>, deberá justificarse dicho aumento.*

*. La conexión propuesta del vial interior del sector que se ha desplazado con la trama viaria del núcleo, no resulta coherente según la documentación técnica que obra en el expediente, deberá justificarse, de forma que garantice la adecuada circulación peatonal y motorizada.*

*. En la Ficha de desarrollo de la Unidad de Ejecución propuesta en la innovación, se deberá corregir la Edificabilidad sobre ocupación para que coincida con la que realmente se puede materializar.*

*SEGUNDO: Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de El Valle e interesados. [...]"*

En cumplimiento de dicho acuerdo se procede por el Sr. Arquitecto redactor a elaborar Anexo de Subsanción de Deficiencias.

Posteriormente el 7 de septiembre de 2011 los servicios técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, estiman que la documentación en general subsana los aspectos señalados en la resolución aprobatoria salvo en el aspecto siguiente:

*No se ha corregido correctamente la Ficha de desarrollo de la Unidad de Ejecución, la edificabilidad sobre ocupación sigue siendo superior a la que se puede materializar y a la que se indicaba en la antigua ficha. El porcentaje de Ocupación global de U.A. sobre sup. de U.A. que se propone es de 0.28 en lugar de los 0.20 de la ficha de las NNSS y si aplicamos las condiciones de la ordenanza a los 1.233,51 m<sup>2</sup> de superficie neta residencial, que sería un 12.7% de la superficie total del sector, sólo se pueden materializar 2.467 m<sup>2</sup>t, por lo tanto siguen sin justificarse el 28% de ocupación y los 5.356,13 m<sup>2</sup>t.*

Para corregir lo indicado se procede, por el Sr. Arquitecto redactor, a elaborar Anexo 2º de Subsanción de Deficiencias.

La Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de cinco miembros presente del PSOE y la abstención de un miembro del PP, acuerda:

**Primero.-** Aprobar los anexos, Anexo de Subsanción de Deficiencias y Anexo 2º de Subsanción de Deficiencias de la Innovación Nº 1 del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las NN.SS. de El Valle, en cumplimiento del acuerdo de la C.P.O.T.U. de 8 de junio de 2011 y posterior petición de subsanción de 7 de septiembre de 2011.



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

**EL VALLE**

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**Segundo.-** Remitir copia del presente acuerdo a la C.P.O.T.U. de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, a los efectos del registro y depósito de la Innovación nº 1, según el artículo 33. 2. b) de la LOUA.

**CUARTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, para 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden 23 de octubre de 2009; así como de la conveniencia de acogernos a los beneficios de la misma para promover un curso de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Angeles Sánchez Molino hace referencia a que son cursos de formación para trabajar con personas mayores, pregunta que si nunca se han hecho de otra cosa.

D. José Manuel Garrido responde que si ha habido otros, pero este en concreto es de atención sociosanitaria.

La Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los nueve que la componen, acuerda:

1.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo un Curso de Formación Profesional para el Empleo, solicitando las ayudas correspondientes establecidas en la Orden 23 de octubre de 2009.

2.- Comprometerse al cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones de Formación Profesional para el Empleo.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos exija el buen fin del presente acuerdo.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO LA CONCESIÓN DE CAMPING MUNICIPAL.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta del pliego de condiciones económico – administrativas para la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de concurso de la adjudicación de la gestión indirecta de la explotación del Camping Municipal, sito en la parcela 638 del polígono 5 de El Valle, paraje Monte de Restábal, y cuya identificación es de zona de

acampada, servicios, lavaderos, oficina de recepción, bar-restaurante, vivienda y piscina, del siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO LA CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL.-**

**BASE 1ª.- OBJETO.-**

1.a.- El presente pliego tiene por objeto la regulación, mediante procedimiento abierto y forma de Concurso, de la adjudicación de la Concesión de la gestión indirecta de la explotación del Camping Municipal El Valle, sito en la Parcela número 638 del polígono 5 de El Valle, paraje denominado “Monte de Restábal” y que cuenta con las siguientes instalaciones: Zonas de acampada, servicios y lavaderos centrales, oficina de recepción, bar – restaurante, vivienda y piscina.

1.b.- Las obras precisas de acondicionamiento de las instalaciones que habrá de realizar el adjudicatario para el desarrollo de su actividad, serán definidas en una memoria técnica, que deberá ser presentada por el licitador, junto con un presupuesto de las mismas.

**BASE 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego; y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, (art. 58.2 del D. 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), con las especialidades señaladas en el Reglamento de Bienes.

Serán de aplicación:

- ✓ Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- ✓ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ D. 18/2006, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- ✓ Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- ✓ Ley 12/99 de 15 de diciembre de Turismo
- ✓ Decreto 164/2003 de 17 de junio de ordenación de los Campamentos Turísticos.

**BASE 3ª.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.-**

3.a.- La concesión se otorgará por un plazo de 10 años, computados a partir del día en que se extienda el oportuno documento administrativo de concesión.

La concesión podrá ser prorrogada por igual periodo de tiempo; entendiéndose que queda prorrogada, si con una antelación mínima de 2 meses no es denunciada por ninguna de las partes, siempre que también proceda la prorroga de la ocupación temporal de terrenos del monte Terrenos Comunes 56 – A del C.U.P.



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

**EL VALLE**

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

3.b.- La Corporación se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento o modificar su condicionado, siempre que lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público, o cuando se aprecie que causa perjuicios a terceros.

### **BASE 4ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

4.a.- En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

4.b.- El adjudicatario se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4.c.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, los de personal, así, como, las tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen, así como la legislación ante el Organismo competente de las instalaciones que lo requieran.

4.d.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. Asimismo serán a cargo del adjudicatario la tramitación y obtención de las necesarias autorizaciones administrativas para la legalización de las instalaciones.

4.e.- Obligaciones del adjudicatario:

El contratista estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones de carácter general:

1.- Prestar el servicio con la continuidad y las condiciones convenidas, garantizando a los particulares a utilizarlo con las condiciones pactadas en el contrato vigente.

2.- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía que serán competencia de la Administración para asegurar la buena marcha del mismo.

3.- Indemnizar los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

4.- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre contratación Pública de la Organización mundial del Comercio, en los contratos de suministros consecuencia del de gestión de servicios públicos.

#### 4.f.- Inspección de los servicios:

El servicio contratado estará sometido al control y vigilancia de la Administración, estando la empresa obligada a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el Órgano de contratación o unidad en la que éste delegue.

### **BASE 5ª.-CESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO**

5.a.- Para la prestación del servicio público objeto de este contrato el concesionario obtendrá en los términos previstos en la Ley 7/99 de 29 de diciembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía la cesión del uso de los bienes de titularidad del Ayuntamiento de El Valle.

5.b.- El licitador conoce y se compromete al cumplimiento del condicionado que rige la ocupación temporal de terrenos del monte Terrenos Comunes 56. A del C.U.P.

5.c.- En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el órgano de contratación podrá recuperar la plena disponibilidad de los bienes, previa tramitación de expediente de rescate de la concesión en que determine, en su caso la indemnización del concesionario.

### **BASE 6ª.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.-**

6.a.- El adjudicatario estará obligado a mantener en buen estado las instalaciones cedidas, así como las obras ejecutadas en las mismas, quedando obligado a abonar el importe de los daños causados durante el periodo de concesión.

Asimismo, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones fijadas en el art. 11.2 del Decreto 164/2003, también deberá prestar especial atención a la protección de los valores naturales, paisajísticos, forestales, especialmente referido al cumplimiento a la normativa de protección contra incendios forestales.

6.b.- El concesionario está obligado a abandonar y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, una vez terminado el plazo de concesión, el bien objeto de esta concesión, reconociendo la potestad de aquella, para acordar y ejecutar el lanzamiento del adjudicatario.

6.c.- El adjudicatario estará obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente en materia laboral, de Seguridad Social, tributaria, turística y forestal.

6.d.- El régimen de tarifas relativas a los precios de los productos y servicios prestados por el adjudicatario, deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación sectorial sobre la materia. Igualmente la apertura y funcionamiento deberá someterse a lo establecido por la legislación turística Estatal y de la Junta de Andalucía.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

6.e.- El adjudicatario, antes del comienzo de la prestación del servicio deberá realizar, tramitar y obtener cuantas obras, proyectos, servicios, autorizaciones e inscripciones requiera la actividad de Camping, exigidas por la Ley 12/99, de 15 de diciembre del Turismo, Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de Turismo, Decreto 23/1999 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo, Ley7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y demás normativa autonómica estatal y local de aplicación.

6.f.- El destino de las instalaciones objeto de la concesión será la gestión indirecta del servicio de Campamento de Turismo de El Valle.

6.g.- Los gastos producidos por consumos de agua, electricidad, gas, eliminación de residuos, o cualquier otro consumible, serán por cuenta del adjudicatario; debiendo suscribir los correspondientes contratos de suministro a su nombre.

6.h.- Al término del plazo del contrato de concesión, el conjunto de instalaciones que son su objeto revertirán en el Ayuntamiento, en las condiciones en las cuales han sido entregadas, con las mejoras e inversiones estructurales que se practiquen en el mismo.

6.i.- La maquinaria e instalaciones no fijas, podrán ser retiradas por el concesionario, si hubiere sido el mismo el que las hubiere suministrado; y sin que ello cause menoscabo en las instalaciones.

6.j.- Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6.k.- Los gastos de inserción del presente Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, serán a cargo del adjudicatario, quién deberá abonarlos con anterioridad al inicio de la concesión.

**Base 7º.- CANON.-**

7.a.- El concesionario estará obligado a satisfacer al Ayuntamiento el canon anual que resulte de la presente adjudicación. Dicha cantidad se revisará anualmente, teniendo en cuenta el I.P.C.

7.b.- El precio mínimo de licitación se establece en la cantidad de 9.100 € anuales, no admitiéndose proposiciones por debajo de esa cantidad.

7.c.- El abono del canon se efectuará anualmente, en los quince primeros días del mes correspondiente a la firma del contrato de cada año natural.

El primer año de vigencia de del contrato de concesión, el pago del canon y la correspondiente solicitud de compensación, en su caso, se

realizará durante los primeros quince días del sexto mes de vigencia del contrato.

7.d.- El canon podrá ser objeto de compensación con las inversiones efectivamente realizadas por el adjudicatario, durante los primeros 5 años y 2 años más prorrogables, siempre que se valoren por los servicios municipales y consten en una memoria de inversiones presentada por el licitador con su proposición económica y Plan de Marketing.

7.e.- La compensación citada deberá ser objeto de solicitud por el adjudicatario, a la que adjuntará memoria descriptiva y valorada de las obras e instalaciones realizadas, firmadas por técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente; así como, en su caso, la licencia municipal de obras.

Se realizará informe de comprobación por el técnico municipal, que verificará las obras realizadas y su valoración

La compensación total o parcial del canon se acordará por resolución de la Alcaldía en virtud del anterior informe.

#### **BASE 8ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.-**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

✓ Memoria de la obra e instalaciones a realizar, desglosando las obras y reparaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de todos los servicios e instalaciones del Camping, con un presupuesto.

✓ Proyecto donde se señalen, las directrices generales y líneas básicas de prestación del servicio, especificando recursos humanos, materiales y técnicos, así como, conocimiento del sector y Plan de Marketing.

✓ Relación de personal que se destinará al servicio, con indicación de su cualificación técnica.

#### **BASE 9ª.- FIANZAS.-**

9.a.- La garantía provisional, para participar en el proceso de selección, será de 3.000 Euros.

9.b.- La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, con anterioridad a la firma del contrato, será de 18.000 Euros.

9.c.- Ambas se presentarán en cualquiera de las formas previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

#### **BASE 10ª.- CAPACIDAD.-**

En la licitación para la adjudicación podrán tomar parte las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y que no se hallen incursas en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, debiendo declararlo así en sus ofertas.





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### BASE 11ª.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento de El Valle. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. Se presentarán dos sobres, cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2.

#### Documentación administrativa, sobre 1:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución y modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando ello fuera exigible por la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuere, se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial. Para los demás supuestos se estará lo dispuesto en la LCSP
- d) Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados por la ley de contratos
- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 63 y siguientes de la ley de Contratos
- f) Las empresas extranjeras aportarán declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Relación de documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

### Proposición económica, sobre 2.

La proposición económica se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN ECONÓMICA, redactada conforme al modelo que se acompaña:

“D....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., vecino de ....., provincia de....., con domicilio en calle....., nº....., actuando en nombre.....(propio o de la empresa que represente), manifiesta que enterado del procedimiento abierto y forma concurso para la concesión del camping municipal de El Valle, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regirlo, acatándolas íntegramente, tomo parte del mismo ofreciendo en concepto de canon anual la cifra de....., (en letra y número) que representa un alza del .....% respecto al canon mínimo establecido.

Lugar, fecha y firma”

También se acompañará de los siguientes documentos:

- ✓ Memoria técnica de la inversión a realizar y presupuesto.
- ✓ Proyecto con directrices y líneas básicas de prestación del servicio.
- ✓ Relación de personal que se destinará al servicio.

Tanto el sobre 1 como en el 2 figurará externamente la siguiente leyenda.

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL DE EL VALLE.**

#### **BASE 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

##### **12.1.- Mesa de Contratación.**

De acuerdo a lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de contratos, la mesa estará integrada por:

Presidente: Miembro de la corporación o funcionario

Vocal: Secretaria de la Corporación

Vocal: Miembro de la Corporación

Secretario: un funcionario de la corporación



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### **12.2.- Recepción de documentos, calificación de documentos, propuesta de adjudicación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se expedirá certificación donde se relacionen las recibidas.

Se constituirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, determinando los licitadores excluidos con indicación de las causas, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre 2. Si se observan defectos materiales, podrá concederse si la mesa lo estima conveniente, un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

Adoptado el acuerdo de admisión definitiva de licitadores, el día y hora señalado el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 y a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación al postor que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, atendiendo a los criterios señalados en la base 8ª.

### **12.3.- Adjudicación.**

El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta. El Órgano de contratación adjudicará el contrato, dictando la pertinente resolución que será notificada directamente al adjudicatario, procediéndose respecto a los participantes en la licitación, y en cuanto a su publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 137 de la LCSP

### **12.4.- Formalización del contrato.**

Antes de la formalización, el adjudicatario deberá acreditar documentalmente el abono del importe de los anuncios de licitación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán por cuenta del mismo.

## **BASE 13ª.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

### **13.1.- Resolución del contrato.**

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

b) Además de las causas consignadas en el art. 206 de la LCSP, podrá motivar la extinción, a juicio de la Administración: la manifiesta incompetencia en la explotación del Servicio.

c) Si el empresario incumpliese las cláusulas convenidas y de tal actuación se origina grave perturbación del servicio, la Administración deberá acordar la resolución del contrato. Dicho acuerdo habrá de dictarse previo expediente, con audiencia del interesado, y por el órgano de Contratación.

d) Será causa de rescisión del contrato, el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre, en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre y el art. 2º del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril.

### **13.2.- Devolución de la fianza.**

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato por cualquiera de las dos partes y previa justificación por el contratista de no hallarse pendiente de cumplimiento de ninguna de las obligaciones que hubiese asumido en virtud de contrato. Caso de existir, al momento de la finalización del contrato, reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que se pudiera derivar responsabilidad del contratista, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar de la misma, una vez resuelta administrativa y judicialmente en su caso.

### **13.3.- Prerrogativas de la administración contratante y jurisdicción competente.**

Dentro de los límites de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación Ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En particular, dejar sin efecto la concesión antes de vencimiento del plazo, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el Órgano de Contratación competente, previa audiencia de los interesados, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar recurso contencioso – administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

### **BASE 14ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES.-**

**14.a** Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el concesionario, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato, con las indemnizaciones que procedieren por los daños causados a la Corporación.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**14.b** El Régimen de sanciones e infracciones será el contenido en la Ley de Contratos del Sector Público

**14.c** Se establece en este supuesto la obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y expeditos, a disposición de la Corporación, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento

**BASE 15ª.- DERECHO SUPLETORIO.-**

En lo regulado expresamente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación local en la materia, y demás disposiciones del Derecho administrativo.

La Corporación, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE y la abstención del miembro del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante procedimiento abierto y forma de concurso de la gestión indirecta de la explotación del Camping Municipal e iniciar procedimiento de contratación.

Segundo.- Dar al expediente la publicidad legalmente prevista.

Siendo las 10 horas y 15 minutos se incorpora al acto Dª. Purificación Reyes Garrido.

**SEXTO.- MOCIÓN DEL PP APOYO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PARA QUE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ADECUEN SUS ACTUACIONES AL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Moción del PP referente al apoyo de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española para que todas las administraciones públicas adecuen sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria:

*La evolución de las cuentas públicas desde 2008 hasta la actualidad ha puesto de manifiesto que actitudes poco responsables, que no garanticen la estabilidad presupuestaria, se acaban traduciendo en una excesiva acumulación de endeudamiento público que pone en duda la viabilidad del sector público, fulmina la credibilidad de la economía española, impide la normal financiación del desarrollo económico y, en último término, conduce a recortes en las prestaciones sociales y a subidas inequitativas de impuestos.*

*El volumen excesivo de endeudamiento público produce enormes distorsiones, no sólo en el resto de la economía nacional (dificultad de financiación del conjunto de la economía y abruptos cambios en la política fiscal) sino también en la capacidad de prestación de los servicios públicos esenciales por parte de las Administraciones competentes, que provocan graves pérdidas de bienestar y de confianza.*

*En este sentido, y acertadamente, la reforma de nuestra Carta Magna pactada por Partido Popular y Partido Socialista establece como mandato constitucional la disciplina presupuestaria, aportando la certeza de que todas las decisiones de gasto de los gobiernos de todas las Administraciones Públicas de España se adoptarán de acuerdo con el volumen de ingresos del que ordinariamente disponen. Esto significa que, con este acuerdo, definimos un mismo futuro de estabilidad presupuestaria para toda España.*

*Con esta reforma de la Constitución se asegura una mayor transparencia de los gobiernos y se evita que se trasladen a generaciones futuras las consecuencias de los excesos presupuestarios.*

*Asimismo el consenso parlamentario garantiza la viabilidad financiera de los servicios y prestaciones públicas que componen nuestro Estado del Bienestar.*

*Para ello, se incorporan a la Constitución una serie de principios y elementos de disciplina presupuestaria de obligado cumplimiento: se constitucionaliza el principio de estabilidad presupuestaria; se establece un límite de déficit público estructural en referencia a aquellos componentes del presupuesto que se mantienen en el tiempo, de aplicación para todas las administraciones públicas; se impide que en la elaboración de presupuestos se supere este límite de déficit y se imponen los mismos márgenes a la ejecución presupuestario y se fija un límite máximo de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos, entre otras cuestiones fundamentales para la sostenibilidad de las cuentas públicas y la garantía de los servicios públicos esenciales.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:*

*Acuerdos:*

*1. El Ayuntamiento de El Valle exprese su apoyo a la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, consensuada por el Partido Popular y el PSOE, que se está tramitando en las Cortes Españolas y a la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.*

*2. El Ayuntamiento de El Valle considere necesario y acertado el establecer un límite de déficit público estructural y fijar un límite máximo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores*



**EL VALLE**

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

*de referencia europeos.*

3. *El Ayuntamiento de El Valle inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ajustar sus normas y decisiones económicas, financieras y presupuestarias al acuerdo constitucional alcanzado y a las normas que lo desarrollen, mediante las disposiciones legales que procedan.*

D. José Manuel Garrido Morillas manifiesta el voto del PSOE a los acuerdos planteados por el PP, podrían ser a favor del primero y segundo, siempre y cuando se retire el tercer punto, puesto que la Constitución es la norma suprema, y por lo tanto de obligado cumplimiento, incluso por encima del Estatuto Andaluz, además existe una Ley de estabilidad presupuestaria.

D<sup>a</sup>. María de los Angeles Sánchez Molino se reafirma en la totalidad de los puntos de la moción, sin modificaciones

A continuación se procedió a la votación con el siguiente resultado: votos a favor uno del Grupo PP; votos en contra seis, la moción fue desestimada.

**SEPTIMO.- MOCIÓN DEL PP DEFENSA Y RECONOCIMIENTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

Moción del PP referente a la defensa y reconocimiento de las diputaciones provinciales:

*Las Diputaciones Provinciales son auténticos pilares de la Comunidad Autónoma Andaluza. Contribuyen al equilibrio territorial, prestan servicios de primera necesidad e impulsan actuaciones complementarias que mejoran la gestión local, especialmente en los municipios más pequeños, que por sí solos no podrían ofrecer un mínimo de servicios a los ciudadanos. No en vano, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Constitución Española las reconocen como verdaderas administraciones territoriales con competencias propias y autonomía para la gestión de sus intereses. La actual redacción del artículo 96 del Estatuto y el 141 de la Constitución, no admiten la desaparición de la provincia, ni de las actuales diputaciones, y así lo ha manifestado en diferentes ocasiones el Tribunal Constitucional.*

*La Corporaciones Locales desempeñan un papel cada vez más importante en el conjunto del sector público y a que, por su experiencia y cercanía al ciudadano, prestan mejor los servicios que este demanda. El proceso de descentralización y la aplicación del principio de subsidiariedad están contribuyendo decididamente a acelerar este acercamiento.*

*En Andalucía se ha hecho uso de las Diputaciones Provinciales para otros fines muy distintos de los ya mencionados. Es habitual encontrar ocupando*

*altos cargos y puestos de confianza a un gran número de ex alcaldes y ex alcaldesas del PSOE, militantes destacados o personal que no tienen ninguna dedicación a la Corporación Provincial ni a los municipios, y sí a su partido político. El reparto de subvenciones y ayudas no siempre responde a criterios objetivos o de solidaridad con los municipios más necesitados y con menos recursos.*

*A ello se añade la insuficiencia financiera cada vez más acusada con que afrontan las Diputaciones el mantenimiento de sus propios servicios y funciones. Su escasa capacidad para generar recursos, supedita su autonomía financiera a la voluntad de las otra Administraciones.*

*No se puede ignorar el origen constitucional de la autonomía provincial y el reflejo en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como la importancia de su papel en el ejercicio de competencias propias en la ayuda a los pequeños municipios y el fomento de los intereses provinciales.*

*Es, por ello, especialmente insultante que el ex Presidente de la Junta de Andalucía Manuel Chaves, y otros líderes socialistas, después de perder cotas importantes de gobierno en las diputaciones Provinciales, especialmente en Andalucía, propongan ahora la supresión de las mismas simplemente porque no las gobiernan. Lo que exige la sociedad y el momento actual que atravesamos es un debate sereno, riguroso y profundo sobre el funcionamiento de cada administración pública y el sistema más eficiente de financiarlo.*

*Consideramos que nuestros esfuerzos deben ir encaminados a conseguir una racionalización de las competencias asignadas a cada nivel administrativo, acompañado de un ejercicio amplio de austeridad, eliminación de duplicidades y de órganos innecesarios, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de recursos públicos. Nunca hay que olvidar que cualquier acción política debe ir orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con independencia del lugar de residencia que hayan elegido. Es decir, todo lo contrario de lo que ha venido haciendo el PSOE en las últimas décadas en Andalucía. No hay más que ver la proliferación de mancomunidades, sociedades y otros órganos mixtos creados en los últimos tiempos y la duplicidad en los servicios que ofrecen.*

*El Partido Popular siempre ha defendido la necesidad de reformular el papel institucional y competencial de las Diputaciones Provinciales para modernizarlas y desprenderlas de las características impropias que han desnaturalizado su función.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:*

**ACUERDOS**





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- 1- Reconocer el valor institucional de las Diputaciones como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos, especialmente de aquellos que viven en los municipios pequeños y medianos.
- 2- Instar a los gobiernos de la Junta de Andalucía y de la Nación a que:
  - a- Concreten un núcleo claro de competencias propias de las Diputaciones y de atribuciones de funciones delegadas por otras administraciones, con financiación vinculada, en razón de su mayor cercanía al vecino y menor coste e prestación de los servicios.
  - b- Establezcan un proceso continuo de eliminación de duplicidades y de órganos innecesarios, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.
  - c- Estudien la modificación del sistema de elección de los miembros de las Diputaciones Provinciales para dotar a estos Gobiernos de mayor transparencia y cercanía con la sociedad.
  - d- Promuevan la reforma de la financiación local para que proporcione a estas instituciones Provinciales los recursos económicos suficientes con los que hacer frente a sus retos de futuro, en beneficio de los ciudadanos.

D. José Manuel Garrido Morillas manifiesta que el PSOE respalda el replanteamiento y la renovación del papel de las Diputaciones. De hecho, Andalucía ha sido la primera Comunidad Autónoma en definir, por Ley, las competencias de las “nuevas” Diputaciones Provinciales.

Para los socialistas, es fundamental acometer varios cambios relevantes en las Diputaciones: eliminación de la duplicidad en la prestación de servicios; y concentración de su acción política en las funciones y servicios de apoyo a los Ayuntamientos asignados por la LAULA. Somos pioneros en la regulación de las Diputaciones Provinciales.

Por lo tanto, nuestro voto en cuanto a los acuerdos planteados por el PP, podrían ser a favor del primero, el segundo y el cuarto, siempre y cuando estuvieran dispuestos a realizar una transaccional del tercero, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

*3.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Granada a acometer la reordenación de su marco organizativo para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). Instar al Gobierno de España a impulsar un debate para la reordenación de las Diputaciones provinciales en el resto de España, tomando como modelo la Ley de Autonomía Local de Andalucía, con el objetivo de redimensionar las funciones de las Diputaciones, evitar duplicidades entre administraciones, y mejorar la eficiencia y eficacia de las Diputaciones Provinciales.*

D<sup>a</sup>. María de los Angeles Sánchez Molino se reafirma en la totalidad

de los puntos de la moción, sin modificaciones

A continuación se procedió a la votación con el siguiente resultado: votos a favor uno del Grupo PP; votos en contra seis, la moción fue desestimada.

**OCTAVO.- MOCIÓN DEL PSOE DE ANDALUCÍA RELATIVA A LAS MEDIDAS APROBADAS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la moción del PSOE referente a las medidas aprobadas en el Parlamento de Andalucía en materia de transparencia y calidad democrática:

En el pasado debate del estado de la Comunidad, celebrado los días 29 y 30 de junio, se ofreció por parte del Presidente de la Junta de Andalucía un gran acuerdo para prestigiar la política, para “romper clichés perversos que hacen daño a las instituciones”. Este anuncio, derivó en un grupo de trabajo dentro de la “Comisión de Presidencia, que ha tenido como pilares básicos los siguientes puntos:

- 1) La supresión de cualquier privilegio en materia de pensiones que pueda tener atribuido cualquier cargo público en Andalucía.
- 2) Que ningún miembro de la Cámara, como ocurre con los miembros del Gobierno, pueda percibir retribuciones distintas, sea cual sea su origen, público o privado, a las que perciba por el Parlamento andaluz.
- 3) Fortalecer la iniciativa legislativa popular, de manera que la ciudadanía andaluza pueda tener un cauce de participación en la institución parlamentaria, como, por ejemplo, que los promotores de una iniciativa legislativa popular puedan participar directamente en la Cámara, dando presencia en el hemiciclo a sus promotores, es decir, dar vida al escaño 110. [ Esta reforma, referente a la iniciativa legislativa popular, conllevará también la rebaja del número de firmas necesarias, así como su tramitación electrónica].

En el debate del Estado de la Comunidad se aprobó una propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Socialista, que acordó la creación del grupo de trabajo mencionado anteriormente, y que en sus conclusiones propondría las modificaciones legislativas y normativas que permitan alcanzar los objetivos propuestos de transparencias, participación y calidad democrática.

El trabajo realizado por nuestra cámara autonómica se suma a todas las iniciativas registradas durante esta legislatura, que han contribuido a que el Parlamento de Andalucía, cuente con uno de los reglamentos más



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

**EL VALLE**

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

transparentes y que más garantías ofrece en su contenido, establecido un grado elevado de control al Gobierno, como, por ejemplo, la posibilidad de crear comisiones de investigación, presentación de interpelaciones urgentes, preguntas de máxima actualidad o preguntas al Presidente de la Junta de Andalucía. Este reglamento fue reformado sustancialmente en la anterior legislatura con el consenso de todos los grupos parlamentarios y fue aprobado en lectura única.

Además, en Andalucía existe una larga trayectoria de desarrollo legislativo que ha contribuido a mejorar la transparencia de la vida política. Pueden destacarse:

- Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, estableciendo como objeto establecer los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las administraciones, que se llevan a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio previstos en el título III De la LEY 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. En esta ley se indica que la actividad publicitaria deberá desarrollarse con respecto a los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad, garantizándose en todo caso la libre concurrencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.
- Ley 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, cuyo fin es resaltar, en aras de una mayor transparencia, la regulación que se realiza en la ley del registro de actividades, bienes e intereses de los diputados, heredero del registro de intereses regulado en el reglamento del parlamento de Andalucía. Con este texto se completa su contenido, enfatizando su carácter público y su accesibilidad.
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del consejo consultivo de Andalucía, siendo este el superior órgano consultivo del consejo de gobierno y de la administración de la junta de Andalucía, incluidos los organismos y entes sujetos a derecho público de la junta de Andalucía. Este órgano es de asesoramiento de las entidades locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes.
- Ley 3/2005, de incompatibilidades de altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos. Esta ley regula el régimen de incompatibilidades de altos cargos de la administración de la junta de Andalucía, así como la declaración de actividades, bienes e intereses de los altos cargos y de otros cargos públicos. Este texto enfatiza, asimismo, este carácter público y su accesibilidad.

El artículo 11 de la ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos de Andalucía promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

Los socialistas tenemos claro que es posible realizar modificaciones legislativas que profundicen en nuestro sistema democrático y trasladen, aun con mayor claridad, a la ciudadanía la honestidad de la inmensa mayoría de los que ejercen la política.

En primer lugar, será imprescindible llevar a cabo una reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía. Además, las modificaciones normativas deben afectar a los siguientes textos legislativos: la ley 2/2005, de abril, por la que se regula el estatuto de los ex presidentes de la Junta de Andalucía; la ley 3/2005, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y la ley 5/1988, de 17 de octubre, de iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos, entre otras.

Respecto a la última norma mencionada, el artículo 111.2 de la ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del estatuto de autonomía para Andalucía, en el marco de la ley orgánica prevista en el artículo 87.3 de la constitución, regulará tanto el ejercicio de la iniciativa legislativa de los ayuntamientos como la iniciativa legislativa popular. Asimismo, el artículo 113 del mismo texto legal indica que los ciudadanos, a través de las organizaciones y asociaciones en que se integran, así como las instituciones, participarán en el procedimiento legislativo en los términos que establezca el reglamento de Parlamento. Se trata de aumentar la participación de los ciudadanos en la actividad parlamentaria con mecanismos que les permitan traer a su sede iniciativas e incluso defenderlas oralmente a través de los representantes que queden definidos.

Las 28 medidas debatidas y aprobadas en el Parlamento de Andalucía el pasado 21 de julio han sido las siguientes:

1. Impulsar una modificación de la ley 2/2005, de 8 de abril, por la que se regula el estatuto de los ex presidentes de la Junta de Andalucía para suprimir la asignación prevista en el artículo 2 de la misma y que les pudiera corresponder.
2. Impulsar una reforma normativa para limitar las retribuciones de los parlamentarios andaluces, de tal forma que un diputado o diputada únicamente podrá percibir un salario público o privado.
3. Optimizar el uso de vehículos oficiales con el objetivo de conseguir mejores niveles de austeridad y sostenibilidad.



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

4. Impulsar una modificación del reglamento del parlamento de Andalucía en la que se concreten los deberes de los diputados y diputadas en materia de declaración de actividades, bienes e intereses, ampliando al núcleo familiar, definido conforme a la normativa fiscal, su relación en materia de contratación con todas las administraciones y entes participados.
5. Impulsar una modificación de la ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la administración de la junta de Andalucía, en la que se concretan las obligaciones de los altos cargos en materia de declaración de actividades, bienes e intereses, ampliando al núcleo familiar, definido conforme a la normativa fiscal, su relación en materia de contratación con todas las administraciones y entes participados.
6. Impulsar una modificación de las anteriores normas para que los diputados y diputadas y altos cargos de la administración de la junta de Andalucía hagan públicas sus retribuciones del IRPF desde el inicio de la presente legislatura o desde la fecha de su incorporación en el transcurso de la misma.
7. Impulsar una modificación normativa que establezca la incompatibilidad del ejercicio de cargo público como diputado o diputada con el de alcalde o presidente de diputación.
8. Determinar un compromiso político por parte de todos los grupos del Parlamento de Andalucía donde se extiendan todas las medidas aprobadas en este grupo de trabajo al conjunto de las administraciones de Andalucía (ayuntamientos, diputaciones y entes participados).
9. Posibilitar la retransmisión de las sesiones de control al Presidente que se celebren en sede parlamentaria, a través de la radiotelevisión pública andaluza.
10. Fortalecer, a través de un compromiso de los grupos parlamentario, las competencias de la Mesa de Anti transfuguismo de Andalucía.
11. Impulsar una modificación del Reglamento del Parlamento de Andalucía para facilitar aquella actividad parlamentaria que resulte necesaria durante el mes de julio, así como activar posibles mecanismos de sanción por la ausencia de los diputados o diputadas a su actividad parlamentaria.
12. Impulsar una reforma de la ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y del Reglamento del Parlamento de Andalucía, para habilitar un escaño, denominado "110", con el fin de que los promotores de una iniciativa legislativa popular que puedan tener voz y presencia en el hemiciclo y en toda su tramitación parlamentaria.
13. Impulsar una modificación de la ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, para fortalecer la participación en vía

parlamentaria consistente en reducir el número de firmas a 40.000 para la presentación de una iniciativa legislativa popular, facilitando el sistema de firma electrónica para su recogida, así como incrementar el plazo establecido actualmente para la recogida de estas firmas de cuatro a seis meses.

14. Impulsar una modificación de la ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, que favorezca y facilite la presentación de esta iniciativa legislativa de los ayuntamientos comprendidos en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, consiste en reducir de 35 a 25 el número de ayuntamientos que acuerden por mayoría absoluta, en sus plenos, la presentación de esta iniciativa ante el Parlamento de Andalucía.
15. Instar a la Junta de Andalucía a mantener y profundizar su estrategia de Gobierno Abierto, para seguir avanzando hacia una Administración más transparente a abierta, con fórmulas que mejoren la accesibilidad de los ciudadanos a la información que les pueda resultar de interés.
16. Promover la retransmisión de las sesiones de control de los plenos del Parlamento andaluz a través de los medios de titularidad pública de Andalucía.
17. La habilitación del mes de julio como periodo para la reunión de los órganos de la Cámara autonómica.
18. Optimizar con criterios de austeridad el uso de coches oficiales por parte de los cargos públicos.
19. Reducción de los costes de los medios materiales y personales en los procesos electorales que corran por cuenta de las administraciones públicas.
20. Medidas de austeridad de todas las administraciones públicas, así como limitación de los puestos de libre designación.
21. Serán públicos y disponibles en Internet: la Declaración de Bienes e Intereses, la declaración-liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas y en su caso del impuesto sobre el patrimonio de los diputados y diputadas. Impulsar estas medidas en las instancias competentes en relación con senadores, congresistas, alcaldes y concejales.
22. Impulso de medidas de lucha contra la corrupción y el transfuguismo y código de buenas practicas.
23. Modificación de la ley de incompatibilidades de Andalucía.
24. Mayor accesibilidad de las iniciativas legislativas populares y de los ayuntamientos.
25. Promover una ley de participación ciudadana a efectos de mejorar los cauces de participación de los ciudadanos.
26. El parlamento de Andalucía mejorará los mecanismos de evaluación y control de las leyes.



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

27. Dotar de más medios a la Cámara de Cuentas, el Defensor del Pueblo y el Consejo Económico y Social.
28. Se adoptaran medidas para evitar, impedir y penalizar el transfuguismo político.

A continuación se procedió a la votación con el siguiente resultado: votos a favor seis del Grupo PSOE; votos en contra uno del PP, la moción fue aprobada por mayoría absoluta, acordándose:

Primero.- Apoyar la 28 medidas aprobadas en el parlamento de Andalucía sobre transparencia y calidad democrática.

Segundo.- Actuar coordinadamente con la administración andaluza en todas aquellas cuestiones que permitan impulsar medidas de transparencia y calidad democrática en los ayuntamientos andaluces.

### **NOVENO.- MOCIÓN DEL PSOE DE ANDALUCIA REFERENTE AL CORREDOR MEDITERRANEO RED BASICA TRANSUROPEA DE TRANSPORTES.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la moción del PSOE referente al corredor mediterráneo, red básica transeuropea de transportes:

Las comunicaciones, las redes de transportes, la creación de corredores para el flujo de mercancías y personas han sido históricamente un elemento íntimamente ligado al desarrollo y a la vertebración de los territorios. La cohesión territorial y las expectativas de desarrollo que las grandes vías de comunicación han abierto a la sociedad, nos obliga a una permanente redefinición de las mismas, a abordar su planificación como un elemento inherente a la prosperidad de las regiones, en especial vinculado a la creación de empleo, y consecuentemente al bienestar de los ciudadanos.

Para el PSOE de Granada este compromiso de mejora, superación y diseño de estrategias de futuro para nuestra provincia ha configurado el objetivo de nuestra acción política en materia de infraestructuras.

Hoy, cuando los compromisos sustentados por el PSOE de Granada vinculado a las nuevas infraestructuras –Autovía del Mediterráneo (A-7) y la Alta Velocidad- preferentemente constituyen una realidad más que palpable por el avance en el desarrollo y la progresiva puesta en servicio de las mismas, nuestra vocación como Partido de progreso nos hace plantear nuevos horizontes y retos de los que, sin ningún género de dudas, se verá beneficiada el conjunto de la sociedad granadina.

Este compromiso permanente como partido de progreso nos conduce inequívocamente a incentivar activamente el desarrollo del Corredor

Ferrovioario Mediterráneo de manera prioritaria, como una nueva palanca de transformación y de futuro para nuestra provincia. Si bien es cierto que el plazo fijado para materializar la gran red paneuropea de transporte de mercancías y personas que una las claves de producción más potentes de Europa hasta el norte de África se configura en un horizonte temporal a diez-quince años, no es menos cierto que es precisamente es estos meses cuando la planificación de la futura Red Central Trans-Europea (CORE NETWORK) va a quedar definido por parte de la Unión Europea. Por consiguiente, no podemos perder una nueva oportunidad como ya ocurrió en 2003 cuando gobernaba el Partido Popular, al no incluir este corredor entre los proyectos prioritarios de la Unión pese a representar casi el 60% de los flujos de mercancías de España.

Está fuera de toda duda el interés estratégico que este corredor propone vinculando todo el arco Mediterráneo y en especial, vertebrando Andalucía de este a oeste y sumándola a la red logística europea más importante, siendo aval más que suficiente la relevancia demográfica a la que afectará directamente y en términos de PIB (40%), el importante peso en el tejido productivo agrícola (50%), industrial, (55), de transporte de mercancías desde la red de puertos españoles (65%), así como de la capacidad exportadora nacional (60%), por no mencionar el potencial más que acreditado de la industria turística nacional (70%), que se vería fuertemente consolidada.

Con esta iniciativa el PSOE de Granada pretende sumar su esfuerzo a la iniciativa presentada por el Ministerio de Fomento el pasado 16 de marzo de 2011 para el desarrollo del Corredor Ferrovioario Mediterráneo –que afectaría directamente a Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía (Almería, Granada, Málaga y Cádiz preferentemente)- y, reiterado por el Ministro de Fomento en sus últimas comparecencias públicas a lo largo del presente mes de julio.

El Corredor Mediterráneo es el más importante que permitiría que la Península se pueda convertir a medio plazo en una plataforma logística intercontinental de primer nivel, al maximizar la utilización de sus puertos completando la inter modalidad de las grandes infraestructuras aéreas europeas.

Pretendemos explicitar nuestro compromiso y apoyo a las instituciones públicas (Gobierno de España, Gobierno Andaluz y Ayuntamientos), a instituciones privadas (FERRMIED), a los agentes económicos y sociales pero sobretudo a poner voz a miles de ciudadanos que serán los grandes beneficiarios del desarrollo de esta futura infraestructura para su promoción social y para la cohesión de Europa. Estamos convencidos desde el PSOE que solo así, desde el compromiso y de la reivindicación constante estaremos construyendo la Europa de los Ciudadanos, de ahí que trabajemos de manera decidida por la inclusión de esta importante infraestructura en la Red Básica Trans-Europea de Transportes.





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

**EL VALLE**

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

A continuación se procedió a la votación con el siguiente resultado: votos a favor seis del Grupo PSOE; votos en contra uno del PP, la moción fue aprobada por mayoría absoluta, acordándose:

Primero: Instar al Ministerio de Fomento a desarrollar cuantas iniciativas sean necesarias ante las instituciones europeas a fin de conseguir la inclusión del Corredor Ferroviario Mediterráneo en la Red Básica Trans-Europea de Transportes, de conformidad al estudio técnico presentado por el Ministerio el pasado 16 de marzo de 2011.

Segundo: dar traslado del presente acuerdo:

Al Gobierno de España, Ministerio de Fomento.

Al Gobierno de Andalucía, Consejería de Obras Públicas.

A la Comisión Europea, Comisario de Transportes Slim Kallas.

Al Director de la Red Trans-Europea de Transportes, Jean Eric Paquet.

A la CGE, Cámaras de Comercio de Granada y Motril, asociaciones empresariales y sindicales.

### **DECIMO.- MOCIÓN DEL PSOE DE ANDALUCIA RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS MEDIDAS PUESTAS EN MARCHA POR LA ADMINISTRACION ANDALUZA PARA LA CREACION DE EMPLEO.**

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la moción del PSOE referente a la defensa de las medidas puestas en marcha por la administración andaluza para la creación de empleo:

La crisis mundial que ha venido “asolando” los mercados europeos desde 2.008 ha provocado una complicada situación económica en nuestro país y en nuestra comunidad. Ello ha llevado al gobierno español y andaluz a reaccionar con contundencia ante los efectos adversos de la crisis.

En nuestro país además, la situación internacional provocó la denominada crisis del “ladrillo” que ha contribuido a agravar más aún el estado de la economía española. La principal consecuencia derivada de este entorno desfavorable fue la destrucción de empleo. Por todo esto, el gobierno español y andaluz no dudaron en tomar medidas necesarias y valientes encaminadas a luchar contra la crisis, acelerar la recuperación económica y avanzar en el desarrollo de un nuevo modelo económico más eficiente, sostenible y capaz de crear más empleo y de más calidad.

Los últimos tres meses están empezando a arrojar datos que confirman una tendencia positiva en cuanto a generación de empleo en Andalucía y en el conjunto de España. Los últimos datos de parados registrados en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) han constado que el paro ha experimentado en Andalucía, por tercer mes consecutivo, un descenso. Durante el mes de junio la bajada ha sido 1.783 personas, un 0,20 por ciento respecto al mes de mayo, en el que ya se produjo un descenso importante.

El segundo trimestre del año ha puesto de manifiesto una tendencia favorable de creación de empleo. El dato acumulado de los meses de abril, mayo y junio nos constatan una disminución total de 41.560 parados en nuestra comunidad. No obstante, el PSOE recoge estos dato con cautela y si triunfalismo. Nuestro esfuerzo está encaminado a consolidar esta tendencia y a seguir incidiendo en la misma línea de actuación contra el paro.

El paro registrado en el mes de junio también concluye el descenso experimentado en el número de parados ha afectado a todos los sectores, a excepción de la agricultura, muy influenciado por el fin de las campañas. También cae el paro entre el colectivo de parados sin empleo anterior, que, además, es el que más ha contribuido al descenso general del mes de junio en Andalucía.

Los días 29 y 30 de junio celebró en el Parlamento de Andalucía el Debate sobre el Estado de la Comunidad. En él, el presidente andaluz, José Antonio Griñán, expuso ante la cámara andaluza una serie de actuaciones que permitirán a las empresas andaluzas ser más eficaces en la creación de empleo. Entre ellas se destacan:

- Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). Está dotado con 200 millones de euros. Se trata de una medida coyuntural con un impacto inmediato, directo y positivo en el sector de la construcción a nivel local.
- Apoyo a la actividad empresarial (especialmente pymes y autónomos). Se pondrá en marcha un nuevo conjunto de ayudas e incentivos por importe de 250 millones de euros, que favorecerán la creación de empresas y de empleo.
- Acciones dirigidas a los sectores tradicionales de nuestra economía. Encaminadas a mejorar su competitividad y posicionar a dichos sectores como máximos impulsores del crecimiento económico. Se establecen medidas concretas en el sector de la Agricultura, el Comercio, el Turismo y la Artesanía.
- Apuesta por la inversión pública mediante la licitación de dos importantes tramos de las Autovías del Almanzora y del Olivar, con un importe de 450 millones de euros. Esto permitirá la consecución de dos objetivos: 1) generación de empleo; y 2) la mejora dela red de comunicaciones de la comunidad.
- Iniciativas de estímulo fiscal destinados a familias, autónomos, empresas que solicitan créditos y empresas que contraten con la Administración.



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- Puesta en marcha del II Plan de Formación Profesional para la mejora de la empleabilidad.

El presidente Griñán también señaló en el Debate sobre el Estado de la Comunidad que la economía andaluza había crecido los dos últimos trimestres, lo cual supone un alejamiento de un escenario de recesión económica, como el que se vivió durante 2.010. Este crecimiento ha estado sustentado, entre otros pilares, en nuestro mercado exterior, que arroja datos como un aumento anual del 36.2% anual en nuestras exportaciones, el doble que la medida nacional. Este sector ha experimentado un crecimiento continuo los últimos 18 meses y ha contribuido de manera decisiva en la creación de empleo.

Para complementar las medidas anteriores, los días previos al debate, el presidente andaluz presentó otras dos iniciativas de gran calado y con un claro afán de contribuir a la recuperación definitiva de la economía andaluza. Éstas son:

- Proyecto de ley de Promoción del Trabajo Autónomo. Con la aprobación de esta ley Andalucía se convertirá en la primera comunidad que promulga una norma de estas características. Entre sus principales medidas destacan: 1) políticas activas de empleo para autónomos; 2) respaldo financiero y reconocimiento a los mejores proyectos desarrollados por autónomos; 3) subvenciones para la prevención de riesgos laborales; 4) creación del consejo andaluz del trabajo autónomo; 5) elaboración de un plan estratégico para el sector.
- Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora. El principal objetivo es ampliar la capacitación de los jóvenes para el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, así como mejorar sus posibilidades de empleo. A este programa se destinarán 492 millones de euros hasta 2015 en actuaciones dirigidas a alumnos y profesores de todos los niveles educativos.

Los datos económicos, los datos del mercado laboral y las nuevas actuaciones anunciadas por el presidente andaluz, nos presentan un panorama más favorable que el año pasado, aunque peor de lo que nos gustaría y esperábamos. No obstante, la determinación del PSOE es seguir aportando por las medidas tomadas por el gobierno andaluz que benefician a quienes de una manera directa han resultado más dañados por la crisis.

1.- Instar al consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al mantenimiento e impulso de las políticas puestas en marcha por el gobierno andaluz para la recuperación económica, contribuyendo así a la consolidación de los datos positivos, en materia económica y de empleo, obtenidos en los últimos meses.

2.- Apoyar las medidas en materia de empleo y apoyo a las empresas anunciadas por el presidente Grinán en el pasado Debate sobre el Estado de la Comunidad.

A continuación se procedió a la votación con el siguiente resultado: votos a favor seis del Grupo PSOE; votos en contra uno del PP, la moción fue aprobada por mayoría absoluta, acordándose:

Primero: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al mantenimiento e impulso de las políticas puestas en marcha por el gobierno andaluz para la recuperación económica, contribuyendo así a la consolidación de los datos positivos, en materia económica y de empleo, obtenidos en los últimos meses.

Segundo: Apoyar las medidas en materia de empleo y apoyo a las empresas anunciadas por el presidente Griñan en el pasado Debate sobre el Estado de la Comunidad.

## **UNDÉCIMO.- INFORME DE GESTIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO.**

### **NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- Se abre el Centro Guadalinfo de lunes a viernes.
- Acceso gratuito a Internet en las tres bibliotecas.
- Gestiones para recibir el TDT con más nitidez
- Actualización de la web elvalle.es

### **MEDDIO AMBIENTE**

- Limpieza quincenal de las calles.
- Limpieza mensual de los contenedores de basura.
- Limpieza de los cementerios, jardines y cunetas.
- Recogida mensual de enseres.
- Limpieza y obras en los ríos.

### **EDUCACION Y FORMACION**

- Agosto: clases de apoyo y recuperación para Primaria y ESO.



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

### EL VALLE

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- Gestión de las Bibliotecas.
- Firma de convenio con Diputación para formación.

### APOYO A EMPRENDEDORES

- + El Agente Local de Empleo (ALPE) gestiona las subvenciones del PRODER y de la Junta de Andalucía.
- + Seguimiento de licencias de actividad, calificación ambiental y proyectos de actuación.
- + Atención a diversos promotores del Municipio.
- + Autoempleo, ofertas de empleo, subvenciones turísticas, asesoramiento ....
- + Gabinete de comunicación en el ayuntamiento de El Valle: gestión de información en general, publicaciones de noticias sobre El Valle en los medios de comunicación, ruedas de prensa, entrevistas...

### OBRAS Y MANTENIMIENTO

- Hormigonado del Carril de la cañada de la moya (150 ms)
- Ejecución de balates, hormigonado y entubados del carril Escuelas de Saleres.
- Ejecución de Muro y urbanización de la Parcela para el nuevo colegio.
- Picado de hormigón en la calle alamillo y meter darros y poner alumbrado público
- Continuación de las obras de la calle real adoquinada y empedrada.
- Arreglo de varias averías de agua y de alumbrado público

### URBANISMO

#### LICENCIAS DE OBRAS:

- LICENCIAS DE OBRA MENOR: Tramitación de 37 licencias.
- LICENCIAS DE OBRA MAYOR. Se han tramitado 4 licencias de obra mayor para ejecución de viviendas unifamiliares y otros.
- Así mismo se ha gestionado, diez requerimientos de documentación para completar expedientes de licencia de obras que se están tramitando.

#### LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN/PRIMERA UTILIZACIÓN

Se han concedido un total de 4 licencias,

### INFORMES SOBRE CONDICIONES URBANÍSTICAS

Se han gestionado la emisión de 4 informes sobre condiciones urbanísticas

### PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Seguimiento y subsanación de deficiencias de la Innovación nº 1 de las NNSS de El Valle, para la aprobación definitiva e inscripción en Registro Provincial
- Seguimiento expediente Adaptación NNSS a la LOUA
- Seguimiento expediente Plan General Ordenación Urbana, Fase de Avance Inicio expediente de declaración de incumplimiento de obligaciones y cambio de sistema de ejecución de la UE 7 de Restábal
- Inicio expediente y aprobación inicial Plan Especial Reforma Interior UE 2 Restábal.
- Seguimiento y asesoramiento para desarrollo diversas Unidades Ejecución (elaboración de informes, reunión con los promotores propietarios...): UE 4 de Melegís, UE 11 de Melegís
- Seguimiento y gestión de recursos presentados contra el expediente de división UE 9 de Melegís
- Gestión en Diputación expropiación en carreteras.

### CULTURA

- BECAS AL RASO 2011 (durante todo el mes de julio)
  - Exposiciones, talleres y conferencias
- Cine de Verano (durante el mes de agosto, 7 noches a las 22:00 h)
  - Proyección de 6 películas, 2 en cada localidad
- "LORCA Y GRANADA EN LOS JARDINES DEL GENERALIFE"
- VISITA A LA ALHAMBRA Y MUSEO MEMORIA HISTÓRICA:



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- Bibliotecas
  - Saleres: Lunes y Jueves de 16:00 h a 20:00 h.
  - Melegís: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 h a 20:00 h.
  - Restábal: Lunes y viernes, mañana y tarde; y martes, miércoles y jueves sólo por la tarde de 4 a 9.
- Encuentro de hermanamiento mayores con Villeneuve de la Riviere.

### FESTIVIDADES

- Santiago Apóstol en Saleres: 25 de julio
- San Joaquín y Santa Ana en Restábal: 26 de julio
  - IX Campeonato Comarcal de Brisca: 24 de julio a las 12:00 h en el bar Sifón (Restábal)
  - IV Festival Flamenco de El Valle: 22 julio
  - Fiesta de la espuma: sábado 23 de julio a 12 de la mañana. En la Era de Restábal

### BIENESTAR SOCIAL

- Merienda Asociación de Mayores, sábado 27 de agosto, en el polideportivo de Melegís. Buena asistencia de gente. Hay bocadillos, bebida y música en directo de los Diablos negros.
- Gestión de documentación a la asociación de mayores.
- Apoyo y coordinación con la asociación de mujeres
- Apoyo y coordinación con la asociación de jóvenes
- Viaje de hermanamiento de grupo de mayores a Villeneuve de la Riviere del 19 al 24 de septiembre.

### JUVENTUD

- Taller de Stop Motion impartido por Ana M. Sancho y Javi durante el mes de Agosto
- Apoyo y coordinación con la asociación de jóvenes para gestión de documentación.

- Formación para jóvenes: oferta y solicitud de talleres del IAJ

## DEPORTES

- Gimnasio Municipal:
- VI Torneo de fútbol sala nocturno (todos los viernes de Agosto).
- Inscripciones para los equipos de deportes que habrá para la temporada 2011/2012. Los grupos serán:
  - Predeporte
  - Deportes colectivos (benjamines e infantiles)
  - Fútbol sala
  - Voleibol
  - Aerobic y Step
  - Gimnasia de mantenimiento

## SERVICIOS MUNICIPALES

- + Cloración controlada del agua potable y mantenimiento de la EDARU.
- + Extracción periódica de los fangos de la EDARU.
- + Oficinas desplazadas en Melegís y Saleres.
- + El Centro de la Mujer atiende en el Ayuntamiento de El Valle los martes.
- + Reparación de 8 averías de agua.
- + Reparación de 14 farolas.
- + Recogida de enseres una vez al mes en los tres pueblos.
- + Programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.

## TURISMO

- III Festival de Flamenco en las Fiestas de Santa Ana, del 23 al 27 de julio.
- Visita del delegado de turismo para obtener la financiación para la Iniciativa de Turismo Sostenible en el Valle y otras subvenciones para nuestro municipio
- Presentación del proyecto Turisvalle para I.T.S.

## SUBVENCIONES

- ✓ Solicitud:
  - Recuperación de la Memoria histórica. Publicación: "Joaquín Muños Ruiz (1891-1970). Una aproximación histórica". (Fecha solicitud: 27/07/2011)





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES  
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- Subvenciones para cursos de Formación Profesional para el Empleo. Especialidad: atención sociosanitaria a personas en el domicilio. (Fecha solicitud: 05/09/2011)
- ✓ Seguimiento:
  - Construcción Pista Polideportiva Cubierta en Melegís
  - PFEA Ordinario 2011
  - PFEA Especial 2011
  - C/ Iglesia y entorno
- ✓ Justificación:
  - Acondicionamiento Caminos rurales 2008 (seguimiento de justificación)
  - PFEA Ordinario 2010 (presentado 22/07/2011)
  - PFEA Especial 2010 (presentado 22/07/2011)
  - Feria del Cítrico 2011: justificada a Diputación de Granada y a Empresa pública para la gestión del turismo y del deporte de Andalucía.
  - Cruce Rio Restábal

A raíz de la exposición sobre Becas Al Raso D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Angeles Sánchez Molino pregunta por los beneficios que reportan para el municipio. D. José Manuel Garrido responde que son numerosos directos e indirectos; de gastos directos en la localidad (comercios, restaurantes) de difusión local, dinamización cultural con la participación de alumnos que son o llegan a ser personajes de renombre en distintos ámbitos de la cultura, colocación de las obras realizadas en lugares públicos del municipio (Los Hijones, Mirador de Restábal y Melegís).

### **DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. de los Angeles Sánchez Molino formula las siguientes:

Primera.- Se ha hecho alguna inversión para la apertura del nuevo curso escolar.

D<sup>a</sup>. Purificación Reyes responde que en particular la reparación del tejado además del mantenimiento habitual y preparación de la reapertura, según las indicaciones del Consejo Escolar, se han realizado las reparaciones solicitadas dentro de nuestras competencias.

Los profesores nos han felicitado por ello.

Segunda.- La Cooperativa, qué papel tiene dentro de los cítricos, supongo que pertenece a Restábal.

El Sr. Alcalde responde que la nave es del Ayuntamiento, pero la cooperativa es una entidad independiente. Las instalaciones son municipales, estando cedidas a Agrupa El Valle S.C.A.

Tercera.- El Ayuntamiento hace algo para promocionar el cítrico, además de la campaña del mercado que sólo promociona a Saleres.

El Sr. Alcalde responde que se hace todo lo posible, incluida la campaña de Cómete El Valle. Se le facilitará folleto informativo.

Cuarta.- Hay quince establecimientos abiertos al público en el municipio; todos no reciben igual; con el dinero de todos se debe comprar en todos los comercios, porque todos contribuyen.

D. José Manuel Garrido responde que se compra en todas partes, no hay preferencias por ningún establecimiento en particular.

D<sup>a</sup>. Silvia Durán añade que a nadie se le dice donde adquirir el material ordinario de limpieza, pueden adquirirlo en cualquier comercio del pueblo.

Quinta.- De dónde se retiran los materiales del PFEA; se acude al del pueblo.

D. José Manuel Garrido responde que de muchos sitios, pero sin perder de vista el factor precio, algunos establecimientos son más caros, se acude a los más baratos.

Sexta.- Por último se interesa por la situación de las obras del pabellón cubierto, y, cuándo continuarán las obras.

El Sr. Alcalde responde que con la anualidad correspondiente, según el proyecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las diez y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.